



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00508-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las diferentes entidades financieras.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>066</u> 7 DE SEPTIEMBRE 2021 de hoy _____
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35209e038d6eb75eaeb99260a74bec43575894a70eb4f09a587b96114c0b7daf**

Documento generado en 06/09/2021 12:38:03 PM



Medellín, 23 de agosto de 2021

Código interno Nro RL00181965 (favor citar al responder)

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 1000
Rad: 11001400308620210050800
cml86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Oficio N° 1000
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA
Valor del Embargo \$ 47,744,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GUSTAVO GAITAN RAMIREZ 3108577	Cuenta Ahorros - 6567	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 10 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002250183

Señores:

086 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 No 19 65 Piso 5 Camacol
Bogota D C



R70892108101129

Asunto:

Oficio No. 1000 de fecha 20210610 RAD. 11001400308620210050800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA SA VS GUSTAVO GAITAN RAMIREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 3.108.577			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 86 Civil Municipal

Viviana Catalina Miranda Monroy

Dirección: Carrera 10 No. 19- 65 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1000.

Proceso No: 11001400308620210050800.

Documento Demandado(s): CC-3108577

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 86 Civil Municipal

Viviana Catalina Miranda Monroy

Dirección: Carrera 10 No. 19- 65 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1374.

Proceso No: 20192263.

Documento Demandado(s): CC-17062277

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021

DNO-2021-08-4784

Señores

**JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA
VIVIANA MIRANDA
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1100140030862021-00508-00
REF: OFICIO N° 1000**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que GUSTAVO GAITAN RAMIREZ, con identificación No 3108577 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

SV-21-0063155

Señor(a)(es):

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

CRA 10 19 65 PISO 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **GUZTAVO GAITAN RAMIREZ**

ID. Demandado: **3108577**

No. Proceso: **11001400308620210050800**

No. Oficio: **1000**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

SV-21-0062722

Señor(a)(es):

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA

CRA 10 19 65 PISO 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **GUSTAVO GAITAN RAMIREZ**

ID. Demandado: **3108577**

No. Proceso: **11001400308620210050800**

No. Oficio: **1000**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



Bogota , 06 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210806536184

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-65, Piso 5 CAMACOL

Bogota

Oficio No: 1000 Radicado No: 11001400308620210050800

Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
3108577	GAITAN RAMIREZ GUSTAVO	11001400308620210050800	AH 025058504 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



Juzgado sesenta y ocho de pequeñas causas y competencia múltiple de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Agosto 09 de 2021

Carrera 10 no. 19 - 65 piso 5 camacol

2

OFICIO No: 1000

RADICADO N°: 11001400308620210050800

NOMBRE DEL DEMANDADO : GUSTAVO GAITAN RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 3108577

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594

CONSECUTIVO: JTE996927

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303180200355682

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 5 CAMACOL
AGOSTO 09 DE 2021
2**